RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Visto que con fecha 21 de Octubre de 2016, por esta Concejal Delegada se dictó resolución por la que se suspendía el procedimiento de licitación del contrato de las actividades preventivas de Seguridad en el Trabajo, Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud), así como actividades puntuales de Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología, a través de un Servicio de Prevención Ajeno.

Y resultando que tras el Informe- Propuesta emitido por el Asesor Económico Financiero los antecedentes, hechos y propuesta, parece que lo más adecuado es asumir lo allí expuesto.

De conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015.

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Levantar la suspensión del procedimiento 53/2016 para la contratación de las actividades preventivas de Seguridad en el Trabajo, Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud), así como actividades puntuales de Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología, a través de un Servicio de Prevención Ajeno convocado mediante resolución de fecha 29 de Septiembre de 2016, por afectar a las condiciones esenciales del contrato.

SEGUNDO.- Declarar el desistimiento del mismo por modificación de las condiciones esenciales del contrato, todo ello debido a que la subsanación de los términos en los que estaba establecido el Pliego de Prescripciones Técnicas podría incurrir en una infracción de las propias normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Mérida 9 de Agosto de 2017
LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA,
CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Carmen Yánez Quirós